

Beneficios e Incentivos de las empresas

Ubicadas en las zonas francas

Yeniffer Paola Roa Araque

Johan Alberto Baquero Urbano

Claudia Rocío Moreno Rey

Karol Tatiana Saenz Cartagena

CORPORACION UNIFICADA DE EDUCACION SUPERIOR (CUN)

OPCION DE GRADO

BOGOTA

2013

TITULO

Beneficios e Incentivos tributarios de las Empresas en las Zonas Francas

FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los beneficios tributarios para las Zonas Francas durante el año 2006 al 2013 en Colombia?

METODOLOGIA

Para la investigación sobre los beneficios Tributarios en las Zonas Francas y su Impacto Social, se maneja el método deductivo, ya que permite un pensamiento y una investigación que va de lo general a lo particular, se hace uso de una serie de herramientas e instrumentos que permitan conseguir los objetivos propuestos. En todos los casos, los investigadores que recurren al método deductivo empiezan su trabajo planteando supuestos (coherentes entre sí) que se limitan a incorporar las características principales de los fenómenos.

No obstante, este trabajo sigue con un procedimiento de deducción lógica que finaliza en el enunciado de las leyes de carácter general, también hay que destacar que, de igual forma, se hace utilización de la síntesis. También se dice que el método deductivo puede dividirse según resulte directo y de conclusión inmediata (en los casos en los que el juicio se produce a partir de una única premisa sin otras que intervengan) o indirecto y de conclusión mediata (la premisa mayor alberga la proposición universal, mientras que la menor incluye la proposición particular: la conclusión, por lo tanto, es el resultante de la comparación entre ambas).

PROPOSITO GENERAL

Identificar los beneficios e incentivos tributarios de las empresas Ubicadas en las Zonas Francas, en Colombia durante los años 2006 a 2013.

PROPOSITOS ESPECIFICOS

- ✓ Analizar los beneficios que tiene el gobierno para las zonas Francas en materia fiscal y tributaria.
- ✓ Clasificar las zonas francas de acuerdo a su actividad para diferenciar los beneficios.
- ✓ Concluir los beneficios que se ofrecen en las zonas francas.

Tabla de Contenido

JUSTIFICACION	7
INTRODUCCION	8
Capítulo 1. Conceptos Básicos	9
1.1. Zonas Francas	9
1.2 Historia de las Zonas Francas	10
1.2.1 Historia en Colombia	10
1.2.2 Ley 1004 de 2005.....	11
1.2.3 Zonas Francas existentes en Colombia	12
1.2.4 Importancia de las Zonas Francas en Colombia	13
1.3 Objetivos de las zonas francas	13
1.4 Beneficio Tributario.....	13
1.5 Desarrollo.....	14
1.6 Progreso social	16
1.7 Crecimiento.....	17
Capítulo 2. Beneficios Tributarios	18
2.1 RENTA y complementarios del 15%	18
2.1.1 Impuesto para la Equidad CREE	20
2.2 Exención de IVA.....	20
2.2.1 Aplicativo del IVA en operaciones con Empresas de las Zonas Francas	21
2.3 Contratos de Estabilidad Jurídica.....	23
Capítulo 3. Beneficios aduaneros	24
3.1 Extraterritorialidad en materia aduanera.....	24
3.2 Tiempo de permanencia indefinido en zona franca sin estar obligado a someter el bien a importación	24
3.3 Nacionalizaciones parciales	24
3.4 Facilidad en Trámites de Exportación	24
3.5 Reducción en trámites y en costos logísticos de la importación.....	25

3.6 Finalización de regímenes suspensivos en zona franca	25
3.7 Exención de Tributos aduaneros (Arancel e IVA) en la infraestructura y montaje.....	25
3.8 Liquidación de Tributos Aduaneros.....	25
3.9 Procesamientos parciales sin necesidad de trámites ante la aduana	25
3.10 Salidas temporales para reparación y mantenimiento sin necesidad de trámites ante la aduana	25
3.11 Reconocimiento de normas de origen en la liquidación de tributos	26
3.12 Concurrencia de incentivos propios de los depósitos de transformación y ensamble ..	26
3.13 Distribución Logística internacional.....	26
Capítulo 4. El empleo en las Zonas Francas.....	27
4.1 Incentivos que permiten generar empleo	27
CONCLUSION.....	30

JUSTIFICACION

Este trabajo se realiza con el fin de conocer los beneficios tributarios en cuanto al impuesto de Renta y el impacto social que estos han generado en las zonas francas de Colombia durante el año 2006 al 2010, un tema que ha sido objeto de poco estudio y que es de gran importancia para el desarrollo económico de la nación.

Por consiguiente se analizara de las zonas francas en cuanto a las ventajas tributarias, determinantes en la evolución del campo industrial y comercial; las cuales promueven las importaciones, exportaciones, la inversión de los empresarios, el empleo, el desarrollo entre otros factores. También se estudiaran los beneficios en el impuesto de renta otorgados a las empresas que operan en las zonas francas, los cuales están representados por una tarifa diferencial del 15%.

Finalmente esta investigación también se lleva a cabo con el propósito de dar cumplimiento a un requisito de grado

INTRODUCCION

En Colombia, la estrategia de comercio exterior de creación de zonas francas se inició en 1958, cuando se creó la Zona franca industrial y comercial de Barranquilla. Más tarde, en la década de los años setenta, entraron en funcionamiento cinco más (las de Santa Marta, Palmaseca, Cúcuta, Buenaventura y Cartagena).

Con el fin de dar desarrollo a la idea de investigación se tratará los siguientes temas:

En el capítulo 1. Conceptos Básicos, se hará una explicación sobre las zonas francas, la historia, sus objetivos, al igual que sobre beneficio tributario, desarrollo, progreso social y crecimiento

Luego en el capítulo 2. Beneficios Tributarios, se desarrollará toda la investigación sobre los beneficios Tributarios de las Empresas ubicadas en las zonas francas en Colombia durante el periodo 2006 a 2010.

A continuación en el capítulo 3. Beneficios Aduaneros, se hará una explicación acerca de los beneficios aduaneros que se tiene para las empresas de las zonas francas.

Finalmente en el capítulo 4. El empleo en las zonas Francas y la relación que tiene con los incentivos del gobierno.

Capítulo 1. Conceptos Básicos

1.1. Zonas Francas

Una zona franca es un área del territorio nacional que goza de un régimen aduanero y fiscal especial, con el fin de fomentar la industrialización de bienes y la prestación de servicios orientados principalmente a los mercados externos y de manera subsidiaria al mercado nacional. Para las operaciones con el resto del mundo las zonas francas se reconocen como parte del territorio nacional, mientras que para las operaciones de comercio con el país se toman como territorio extranjero.¹

Una zona franca es un área geográfica específica que se destina a la industrialización con fines de exportación. Se trata de un espacio del territorio de un Estado nacional donde la legislación aduanera se aplica en forma diferenciada o no se aplica, por lo que las mercancías de origen extranjero pueden ingresar y permanecer o ser transformadas sin estar sujetas al régimen tributario normal. Además de todo lo expuesto podemos establecer también que, en ocasiones, se considera que zona franca es sinónimo de puerto libre. Una clara alusión así a la similitud que mantienen con los conocidos puertos libres de tasas aduaneras.

El ingreso y la salida de mercadería en una zona franca suele ser considerado como importación y exportación respectivamente. La permanencia de los productos dentro de la zona puede ser indefinida, ya que no existen plazos para su extracción o retiro. Por lo general, en las zonas francas se llevan a cabo actividades de almacenamiento, comerciales, de servicios e industriales, en este último caso sólo para la exportación, con la excepción de aquellos de bienes de capital que no registren antecedentes de producción en el territorio aduanero general ni en las áreas aduaneras especiales.²

¹ http://www.productosdecolombia.com/main/guia/Zona_Franca.asp

² <http://definicion.de/zona-franca/>

1.2 Historia de las Zonas Francas

Las zonas francas son tan antiguas como la historia de la humanidad, la idea de las zonas francas se remonta en la historia por más de dos mil años. El comercio y las exportaciones fueron practicados por el imperio romano. Ciudades en el mediterráneo que dependían del comercio para su supervivencia usaron las zonas francas en la edad media.

A principios del siglo XX, hubo una rápida expansión de la idea de las zonas francas en Europa. Después de la segunda guerra mundial cuando el comercio internacional empezó a crecer de nuevo, las zonas de libre comercio fueron establecidas en puntos importantes de rutas internacionales de comercio alrededor del mundo. La zona franca de Colón en Panamá, fue probablemente la más exitosa de las zonas francas establecidas en ese periodo.

En los últimos años de la década de los cincuenta, una nueva forma de zona franca fue ganando popularidad no tanto por el aspecto del comercio, sino para generación de empleo que se estaba dando y por el desarrollo de las exportaciones de manufacturas. La primera zona de este tipo fue establecida en Irlanda, Shannon en 1959.

En los años 80 se multiplicaron estas zonas en países en vías de desarrollo, sobresaliendo América Central y el Caribe. Se desconoce el número actual de Zonas Francas industriales en el mundo aunque su propagación ha sido notable en específico en años recientes, en que han surgidos en todos los continentes. Se estima que en 1988 cerca de 53 países albergaban 1 o más zonas activas. Solo en América Latina y el Caribe 21 países han puesto en marcha programas de estas zonas.

1.2.1 Historia en Colombia

En Colombia, la estrategia de comercio exterior de creación de zonas francas se inició en 1958, cuando se creó la Zona franca industrial y comercial de Barranquilla. Más tarde, en la década de los años setenta, entraron en funcionamiento cinco más (las de Santa Marta, Palmaseca, Cúcuta, Buenaventura y Cartagena). El inicio del proceso y lucha para que Barranquilla tuviera una zona franca fue obra de la Corporación Cívica de Barranquilla, bajo la

dirección de Kart C. Parrish y José Raimundo Sojo, quienes en 1958 elaboraron el anteproyecto de ley y la exposición de motivos, la cual se convirtió en la Ley 105 de 1958.³

1.2.2 Ley 1004 de 2005

Las zonas francas en Colombia son reguladas por la ley 1004 de 2005. Esta norma, define los cuatro tipos de usuarios de zona franca que pueden existir:

1. Los Usuarios Operadores

Son las personas jurídicas responsables de la dirección, administración, supervisión, promoción y desarrollo de una o varias Zonas Francas y de la calificación de los usuarios de las mismas, por lo cual a estos se les establece una serie de requisitos para obtener tal calidad así como unas funciones y obligaciones, todas estas consagradas en la normatividad.

2. Los Usuarios Industriales de Bienes

Es la persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias Zonas Francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados

3. Los Usuarios Industriales de Servicios

Es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias Zonas Francas, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, re-empaque, envase, etiquetado o clasificación;

³ <http://www.monografias.com/trabajos19/zonasfrancas/zonasfrancas.shtml#ixzz2iU5V5UV1>
<http://www.portafolio.co/opinion/zonas-francas-50-anos-despues>

- ✓ Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos;
- ✓ Investigación científica y tecnológica;
- ✓ Asistencia médica, odontológica y en general de salud;
- ✓ Turismo;
- ✓ Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes;
- ✓ Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria;
- ✓ Auditoria, administración, corretaje, consultoría o similares.

Las personas jurídicas que soliciten la calificación como Usuario Industrial de Bienes y Usuario Industrial de Servicios, deberán estar instaladas exclusivamente en las áreas declaradas como Zona Franca y podrán ostentar simultáneamente las dos calidades.

El servicio ofrecido por el Usuario Industrial de servicios deberá ser prestado dentro del área declarada como Zona Franca.

4. Los Usuarios Comerciales

Es la persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias Zonas Francas

1.2.3 Zonas Francas existentes en Colombia

A la fecha, se encuentran en funcionamiento once Zonas Francas repartidas en los siguientes municipios: Barranquilla (1), Bogotá (1), Cali (1), Cartagena (2), Cúcuta (1), La Tebaida (1), Palmira (1), Santa Marta (1), Sopó (1) y Rionegro (1).

1.2.4 Importancia de las Zonas Francas en Colombia

- ✓ Porque se convierten en instrumentos para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.
- ✓ Promueven la generación de economías de escala, y la competitividad en las regiones donde se establecen.
- ✓ Desarrollan procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producción limpia, y buenas prácticas empresariales.
- ✓ Con su constitución se simplifican los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

1.3 Objetivos de las zonas francas

- ✓ Ser instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital.
- ✓ Ser un polo de desarrollo que promueva la competitividad en las regiones donde se establezcan.
- ✓ Desarrollar procesos industriales altamente productivos y competitivos, bajo los conceptos de seguridad, transparencia, tecnología, producciones limpias y buenas prácticas empresariales.
- ✓ Promover la generación de economías de escala.
- ✓ Simplificar los procedimientos del comercio de bienes y servicios, para facilitar su venta.

1.4 Beneficio Tributario

Los beneficios tributarios constituyen aquellas deducciones, exenciones y tratamientos tributarios especiales, presentes en la legislación tributaria que implican una disminución en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recaudos para el Estado.⁴

Un beneficio es un bien que se hace o se recibe. El término también se utiliza como sinónimo de utilidad o ventaja. Por ejemplo: “Este banco me ofrece más beneficios a la hora de abrir una

4

<http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/presupuestogeneraldelanacion/ProyectoPGN/2012/8%20MP%202012%20Beneficios%20tributarios.pdf>

cuenta”, “Nuestra empresa brinda grandes beneficios a los clientes más fieles”, “Con la compra del televisor, accedí a varios beneficios en la tienda”.

El concepto de Beneficio suele usarse para nombrar a la ganancia económica que se obtiene de una actividad comercial o de una inversión. El beneficio, por lo tanto, es la ganancia obtenida por un actor de un proceso económico y calculado como los ingresos totales menos los costos totales. Si una persona compró mercancías por 200 pesos y luego las revendió por 500 pesos, habrá obtenido un beneficio de 300 pesos.

Para calcular el beneficio, es importante tener en cuenta todos los factores que inciden en el proceso económico, incluyendo los gastos operativos, las cargas sociales, etc. Nunca hay que olvidar que los beneficios no están directamente relacionados con los ingresos: una empresa puede tener bajos ingresos y altos beneficios, o viceversa. Todo depende de cómo se gestionan los costos.

La legislación tributaria colombiana contempla diversos beneficios que involucran diferentes objetivos económicos, entre otros el desarrollo de las regiones, la generación de empleo, la promoción de algunos sectores económicos, la protección y conservación ambiental, el fomento a la inversión nacional o extranjera y el impulso de las exportaciones. De la misma manera han posibilitado el desarrollo de regiones específicas, otorgando incentivos a los inversionistas y a las empresas que se establecen allí.

Esto se hace por medio de la reducción o exoneración de los impuestos a la renta principalmente, al valor agregado y en los de comercio exterior, incluidos los aranceles a la importación de bienes de capital y a las materias primas.

1.5 Desarrollo

Se entiende como desarrollo, la condición de vida de una sociedad en la cual las necesidades auténticas de los grupos y/o individuos se satisfacen mediante la utilización racional,

es decir sostenida, de los recursos y los sistemas naturales. Este concepto integra elementos económicos, tecnológicos, de conservación y utilización ecológica, así como lo social y político.⁵ Se entiende como desarrollo al avance en los niveles de crecimiento económico, social, cultural y político de una sociedad o país. Partamos de la idea de que desde la antigüedad, la humanidad ha tenido avances o ha progresado hacia lo que somos ahora. Este progreso no termina aquí ya que en la actualidad, la humanidad sigue avanzando y lo seguirá haciendo en el futuro; así nace la idea del desarrollo.

El concepto de desarrollo también se refiere a los avances y las mejoras que permitan satisfacer de mejor manera las necesidades básicas humanas, como agua potable, vivienda, alimentación y salud; no importa el lugar de residencia de la persona. Por ello, el desarrollo también se entiende como una condición de vida social dentro de un país, en la cual las necesidades auténticas de las personas (colectivas o individuales) se suplen a través del uso de los recursos y sistemas naturales en forma sostenida y racional. La utilización de los recursos debe estar basada en una tecnología que no atente contra los aspectos culturales y los derechos humanos. Luego de satisfacer las necesidades básicas, el desarrollo también buscará suplir aquellas necesidades que sean importantes para los integrantes de una sociedad determinada; buscará mejorar cada vez más el nivel de vida.

El desarrollo está caracterizado por condiciones que dejan al alcance de todos los grupos sociales, las organizaciones y los servicios de educación, salud, alimentación y vivienda. Además, debe establecerse un respeto por las diferentes culturas y tradiciones. Cada sociedad tiene sus propias prioridades, por lo que cada una de ellas buscará su propia manera de suplir sus necesidades. Tendrá su propio concepto de desarrollo, que buscará según los aspectos culturales, económicos, religiosos, políticos y ambientales que posea.

El desarrollo es un concepto histórico, lo que quiere decir que no tiene una definición única, sino que éste ha evolucionado de acuerdo al pensamiento y los valores dominantes de la sociedad. También se relaciona con la idea de futuro que cada sociedad se propone como meta para el colectivo humano. El desarrollo hay que entenderlo como una categoría futuro. Cuando

⁵ <http://www.zonaeconomica.com/concepto-desarrollo>

establecemos las prioridades de lo que entendemos por desarrollo, en última instancia, no estamos sino afirmando cuál es nuestra visión de lo que queremos en el futuro.

1.6 Progreso social

Progreso social es el cambio de la sociedad hacia su ideal, donde se incluye todos los avances que afectan a la mejora de las condiciones de vida de los seres humanos, es la idea de que las sociedades pueden hacer o mejorar en términos de sus estructuras sociales, políticas y económicas. El progreso social es esencialmente un concepto contemporáneo, ya que se asocia con las condiciones de vida del ser humano en la sociedad moderna.⁶

El progreso consiste en un desarrollo, una mejora o un avance. El término, que procede del latín *progressus*, indica que algo se dirige hacia adelante, ya sea de manera simbólica, temporal o física. Progreso Por ejemplo: “Hacia cuatro años que no visitaba la provincia: el progreso conseguido es digno de admirar”, “En este país, el esfuerzo no siempre se traduce en progreso”, “El equipo comenzó el torneo en excelente forma pero, con el progreso del campeonato, se desinfló”.

Mejorar el acceso a la salud, la educación y el trabajo, perfeccionar la infraestructura de las ciudades, reducir el nivel de contaminación, mantener la limpieza de los espacios públicos y garantizar la seguridad son apenas algunas de las cuestiones a tener en cuenta para que una determinada región logre progresar. Aquello que se entiende por progreso, de todas formas, puede variar. Para la religión, el progreso puede asociarse a encaminar la existencia en sintonía con los designios divinos. La política y la economía, en cambio, vinculan el progreso al desarrollo social. Un trabajador, por su parte, puede entender el progreso como el crecimiento profesional.

De acuerdo con la filosofía y la ciencia, cada una y todas las entidades se están moviendo, y ese movimiento solo tiene significado cuando existe una dirección o una meta; de otra forma pierde sentido. En el contexto de la filosofía la mejor definición de Progreso se encuentra en la palabra sánscrita *pragati*. *Pragati* significa el movimiento que está bien diseccionado,

⁶ http://www.verdorama.com/Social_Development#.UoEdQ6FZhdg

consecuentemente, " Progreso " es un movimiento en dirección a la meta del bienestar de todos, cuando los seis factores del Progreso social están presentes en un estado equilibrado entonces el movimiento social será en dirección a esa meta social.

Las aspiraciones internas de la mente humana contienen la necesidad de un ambiente social que conduce a la inspiración y a la realización completa, desarrollando así una visión social.

1.7 Crecimiento

El crecimiento económico es una de las metas de toda sociedad, implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Existen muchas maneras o puntos de vista desde los cuales se mide el crecimiento de una sociedad, se podría tomar como ejes de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales, o las políticas de fomento al ahorro; todas estas variables son herramientas que se utilizan para medir este crecimiento. Este crecimiento requiere de una medición para establecer que tan lejos o que tan cerca estamos del desarrollo.

El crecimiento es una medida del bienestar de la población de un país o región económica y del éxito de las políticas económicas. Implícitamente, se supone que un elevado crecimiento económico es beneficioso para el bienestar de la población, es decir que un elevado crecimiento económico sería un resultado deseado por las autoridades políticas y por la población de un país. Aunque es una de las medidas más utilizadas, tiene inconvenientes que es necesario tener en cuenta, por ejemplo el PBI no tiene en cuenta externalidades, si el aumento del PBI proviene de actividades genuinamente productivas o de consumo de recursos naturales, y hay actividades que aumentan o disminuyen el bienestar o la producción y que no son incluidas dentro del cálculo del PBI, como la economía informal o actividades realizadas por fuera del mercado, como ciertos intercambios cooperativos o producción para el autoconsumo.

Adicionalmente puede suceder que se evalúen políticas económicas mediante el uso del crecimiento económico en períodos de tiempo determinados sin tener en cuenta transferencias intergeneracionales de recursos, como endeudamiento o consumo de recursos no renovables.

Capítulo 2. Beneficios Tributarios

Las zonas francas se crearon en el país mediante la Ley 105 de 1958 como establecimientos de carácter público, con personería jurídica y patrimonio propio, ubicados en terrenos de utilidad pública con la finalidad de almacenar bienes que provenían del exterior, con una exención en el pago de impuestos, contribuciones y gravámenes en general. Durante los años ochenta y noventa la reglamentación de las zonas francas fue objeto de varias modificaciones que conllevaron la transición de organismos públicos a privados, con el objetivo de fomentar las exportaciones.⁷ Entre los diversos beneficios e incentivos que reciben las empresas ubicadas en las zonas francas, de carácter tributario y aduanero, se encuentran los siguientes:

2.1 RENTA y complementarios del 15%

De conformidad con en la Ley 1004 de 2005, estableció para los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuario operadores, el pago de una tarifa del quince por ciento (15%) para el impuesto sobre la renta gravable, esta tarifa se aplicara a todos los ingresos obtenidos sin importar si las ventas se hacen en el exterior o en Colombia.

La tarifa en mención no cobija a los usuarios comerciales, para esto se aplica la tarifa general vigente. También pueden optar conjuntamente por otros tratamientos benéficos como serian ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, rentas exentas y deducciones especiales. Los pagos y trasferencias al exterior por concepto de intereses y servicios técnicos que efectúen los usuarios industriales no generan impuesto de renta ni dan lugar a retención en la fuente.

Es decir la reforma tributaria, modifíco el artículo 240 del Estatuto Tributario, cambiando la tarifa general del 33% al 25%. Este hecho no afecta a los usuarios de zona franca operadores, ni industriales de bienes ni a los usuarios industriales de servicios quienes mantendrán la tarifa del 15%, pero si beneficiara a los usuarios comerciales, pues hasta este momento disminuyó en 8 puntos porcentuales su tarifa del impuesto de renta.

⁷ http://www.compensar.com/doc/proSoc/book_zona_franca.pdf

ESTADO DE RESULTADOS		
LA EMPRESA X		
DICIEMBRE 31- 2012		
	FUERA DE LA ZONA FRANCA (25%)	DENTRO DE LA ZONA FRANCA (15%)
VENTAS	\$ 425.980.000.000	\$ 425.980.000.000
(-) Devoluciones y descuentos	\$ 0	\$ 0
INGRESOS OPERACIONALES	<u>\$ 425.980.000.000</u>	<u>\$ 425.980.000.000</u>
(-) Costo de ventas (70%)	\$ 298.186.000.000	\$ 298.186.000.000
(=) UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL	<u>\$ 127.794.000.000</u>	<u>\$ 127.794.000.000</u>
Gastos Generales		
Personal	\$ 55.272.359	\$ 55.272.359
Honorarios	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Impuestos	\$ 4.125.000	\$ 4.125.000
Contribuciones y Afiliaciones	\$ 250.000	\$ 250.000
Arrendamientos	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000
Seguros	\$ 3.980.000	\$ 3.980.000
Servicios	\$ 8.400.000	\$ 8.400.000
Mantenimiento y Reparaciones	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
Depreciaciones	\$ 2.145.000	\$ 2.145.000
Financieros	\$ 1.808.400	\$ 1.808.400
TOTAL GASTOS	<u>\$ 96.580.759</u>	<u>\$ 96.580.759</u>
(=) UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	<u>\$ 127.697.419.241</u>	<u>\$ 127.697.419.241</u>
Impuesto de Renta	\$ 31.924.354.810	\$ 19.154.612.886
Reserva Legal (10%)	\$ 9.577.306.443	\$ 10.854.280.636
(=) UTILIDAD POR DISTRIBUIR	<u>\$ 86.195.757.988</u>	<u>\$ 97.688.525.720</u>

2.1.1 Impuesto para la Equidad CREE

Las sociedades declaradas como zonas francas al 31 de diciembre de 2012, o aquellas que hayan radicado la respectiva solicitud ante el Comité Intersectorial de Zonas Francas, y los usuarios que se hayan calificado o se califiquen a futuro en estas, sujetos a la tarifa de impuesto sobre la renta establecida en el artículo 240-1 del Estatuto Tributario, continuarán con el pago de los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables, y no serán responsables del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

Las empresas que se creen como zonas francas a partir del primero de enero de 2013 estarán sujetas al nuevo impuesto llamado Contribución Empresarial para la Equidad (Cree) y por lo tanto pagarían 8% adicional a la tarifa del 15% del gravamen de renta

2.2 Exención de IVA

Las empresas que vendan al exterior no pagarán IVA ni arancel. Tampoco tendrán IVA para importaciones ni para materias primas, insumos y bienes terminados provenientes del territorio nacional.

El régimen franco otorga una exoneración en IVA a todas las materias primas, partes, piezas, bienes intermedios y bienes finales que se venden desde el territorio aduanero nacional a los usuarios industriales de zona franca siempre que estos bienes se utilicen para el desarrollo del objeto social, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario.

De igual manera, las ventas de mercancías entre los usuarios de zona franca que provengan del exterior, los servicios que se presten desde territorio aduanero nacional a los usuarios de Zonas franca, los servicios prestados por usuarios industriales de servicios a personas no domiciliadas ni residentes en Colombia, no generan IVA.

Los bienes que sean vendidos en las zonas francas son considerados como exportación, y en consecuencia dan derecho al descuento del impuesto a las ventas pagado y a la devolución de los saldos a favor en IVA resultantes. En relación con la prestación de servicios el decreto 380 del

96 señala los requisitos que se deben cumplir para que la exportación de servicios goce del beneficio tributario de la exención y son los siguientes:

- ✓ Que el contrato de prestación de servicios conste por escrito.
- ✓ Que la empresa contratante no tenga negocios en el país.
- ✓ Que el servicio se utilizado total y exclusivamente por fuera del territorio colombiano.

2.2.1 Aplicativo del IVA en operaciones con Empresas de las Zonas Francas

A continuación realizaremos operaciones prácticas en cuanto al manejo del IVA para todas sus operaciones⁸.

Tabla 1. Operaciones entre empresas colombianas ubicadas por Fuera de Zona Franca y

Quien vende	Quien compra	Que se vende	Venta Es
Empresa colombiana por fuera de la zona franca	Usuario industrial de bienes o servicios de zona franca, o el usuario operador	materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios	Exenta (es como haber hecho una Exportación; ver art. 396 del Estatuto Aduanero, y el art.481 literal f del Estatuto Tributario)
Empresa colombiana por fuera de zona franca	Usuario comercial en Zona Franca	materias primas, partes, insumos y bienes terminados	Gravada

⁸ <https://www.google.com.co/#q=exencion+de+iva+en+zona+franca>

Tabla 2. Operaciones entre Usuarios Ubicados en Zonas Francas.

Quien vende	Quien compra	Que se vende	Compra Es
Usuario industrial de bienes o servicios en zona franca	Usuario industrial De bienes o servicios en Zona Franca	materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios	Exenta (es como haber hecho una Exportación)
Usuario comercial o usuario, operador, ubicados en zonas francas	Usuario industrial De bienes o servicios en Zona Franca	materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios	Exenta (es como haber hecho una Exportación)

Tabla 3. Operaciones entre Empresas Ubicadas en las Zonas Francas y Empresas Ubicadas en otros países.

Quien vende	Quien compra	Que se vende	Venta Es
Empresa ubicada en otro país	Usuario industrial De bienes o servicios en Zona Franca	materias primas, partes, insumos y bienes terminados que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios	Excluida
Empresa ubicada en otro país	Usuario comercial, o un Usuario Operador, ubicados en Zonas Francas	materias primas, partes, insumos y bienes terminados	Gravada

2.3 Contratos de Estabilidad Jurídica

Posibilidad de celebrar contratos de estabilidad jurídica con el Gobierno nacional

Sobre el respecto, dice el artículo 01 de la ley 963 del 2005:

“Se establecen los contratos de estabilidad jurídica con la finalidad de promover inversiones nuevas y de ampliar las existentes en el territorio nacional. Mediante estos contratos, el Estado garantiza a los inversionistas que los suscriban, que si durante su vigencia se modifica en forma adversa a estos alguna de las normas que haya sido identificada en los contratos como determinante de la inversión, los inversionistas tendrán derecho a que se les continúen aplicando dichas normas por el término de duración del contrato respectivo. Para todos los efectos, por modificación se entiende cualquier cambio en el texto de la norma efectuado por el Legislador si se trata de una ley, por el Ejecutivo o la entidad autónoma respectiva si se trata de un acto administrativo del orden nacional, o un cambio en la interpretación vinculante de la misma realizada por autoridad administrativa competente”.

En otras palabras el estado le dice al empresario que durante el tiempo de vigencia del contrato, cualquier cambio en la legislación tributaria que afecte los intereses el empresario, no le serán aplicables.

Por ejemplo, si al firmar el contrato de estabilidad jurídica la tarifa del impuesto de renta vigente es del 33%, y luego el estado fija una tarifa superior, a quienes hayan firmado el contrato de estabilidad jurídica se les seguirá aplicando una tarifa del 33% que era la vigente a la fecha en que se firmó el contrato. Pero si sucede lo contrario, es decir que después de firmado el contrato de estabilidad jurídica la tarifa baja al 30%, quienes hayan firmado el contrato tributarán con la nueva tarifa. Esto debido a que la estabilidad es respecto a lo negativo, no a lo positivo. Si algo afecta al empresario, no le aplica, pero si lo beneficia, si le aplica. Sin duda esta es una muy buena estrategia del estado para generar confianza en los inversionistas y así impulsar la creación de empresas y la generación de empleos.⁹

⁹ <http://www.gerencie.com/contratos-de-estabilidad-juridica-que-es.html>

Capítulo 3. Beneficios aduaneros

3.1 Extraterritorialidad en materia aduanera

El concepto de extraterritorialidad o de “no estar en el territorio aduanero” es la esencia de todo régimen franco. En virtud de este concepto, una mercancía almacenada en Zona Franca se entiende jurídicamente fuera del país para efectos aduaneros, es decir, o bien que no ha llegado para todos los efectos aduaneros y de comercio exterior.¹⁰

Las materias primas, insumos, maquinaria, equipos y repuestos que ingresan desde el exterior a Zona Franca, no se consideran importación, por lo tanto no causan tributos aduaneros mientras permanezcan en el área.

3.2 Tiempo de permanencia indefinido en zona franca sin estar obligado a someter el bien a importación

Las mercancías extranjeras tienen tiempo indefinido de almacenamiento en Zona Franca, sin estar obligados a su importación en un plazo determinado.

3.3 Nacionalizaciones parciales

Posibilidad de realizar nacionalizaciones parciales sobre un mismo documento de transporte, esto permite pagar los tributos aduaneros sólo al momento de realizar la salida de los productos de la Zona Franca al territorio aduanero nacional, permitiendo una reducción en costos financieros.

3.4 Facilidad en Trámites de Exportación

Exportaciones al resto del mundo no requieren diligenciamiento de Declaración de Exportación.

¹⁰ <http://www.centrodecontadores.org/Imptos%20Nales/zona%20franca%20del%20exterior%20a%20tanfulltext.pdf>

3.5 Reducción en trámites y en costos logísticos de la importación

Trámites de importación se hacen desde las instalaciones del usuario en la zona franca, reduciendo costos de manejo de carga y tiempos de trámite aduanero.

3.6 Finalización de regímenes suspensivos en zona franca

Posibilidad de terminar regímenes de importación temporal de corto y largo plazo o de sistemas especiales de importación y exportación.

3.7 Exención de Tributos aduaneros (Arancel e IVA) en la infraestructura y montaje

Posibilidad de compra desde el exterior de la estructura, materiales para la construcción y montaje de las instalaciones, dotaciones, insumos y equipos libre de pago de tributos aduaneros.

3.8 Liquidación de Tributos Aduaneros

Para ventas nacionales los tributos aduaneros (arancel e IVA) se cancelan sólo sobre el componente extranjero y por el agregado real de materia prima, no se incluye en la base gravable los desperdicios de materias primas implícitos en el proceso.

3.9 Procesamientos parciales sin necesidad de trámites ante la aduana

Posibilidad de realizar procesamientos parciales con empresas del Territorio Nacional con un plazo de hasta 6 meses, prorrogables por tres (3) meses más, sin necesidad de trámites de importación temporal ante la aduana ni de constitución de pólizas.

3.10 Salidas temporales para reparación y mantenimiento sin necesidad de trámites ante la aduana

Posibilidad mantenimiento de los equipos, sus partes y repuestos con un plazo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más, en instalaciones externas a ZF y dentro del país, sin el

pago de los tributos aduaneros y sin necesidad de trámites de importación temporal ante la aduana ni de constitución de pólizas.

3.11 Reconocimiento de normas de origen en la liquidación de tributos

Las materias primas y componentes extranjeros que cumplan con normas de origen de países que tengan acuerdos celebrados con Colombia, se consideran valor agregado nacional, por lo cual se excluyen de la base gravable para la liquidación de tributos aduaneros (arancel e IVA).

3.12 Concurrencia de incentivos propios de los depósitos de transformación y ensamble

Se permite la instalación de empresas que tengan contratos de fabricación y ensamble con el Gobierno Nacional y así mismo pueden acceder a los incentivos propios de los depósitos para transformación y ensamble; igualmente, desde zona franca se pueden realizar importaciones para depósitos de transformación y ensamble y hacia zona franca se pueden realizar exportaciones desde dichos depósitos para finalizar esta modalidad.

3.13 Distribución Logística internacional

Posibilidad de recibir mercancías en zona franca para realizarles servicios de valor agregado a la carga tales como consolidación, des-consolidación y posteriormente distribución logística internacional a terceros países sin el pago de tributos y con reducción de trámites aduaneros. Este incentivo convierte a las zonas francas cercanas a los puertos, en plataformas logísticas internacionales con una significativa reducción de costos logísticos.

Capítulo 4. El empleo en las Zonas Francas

Uno de los objetivos de la Ley 1004 de 2005, pretende que las zonas francas sean un instrumento para la generación de empleo, la captación de nuevas inversiones, sean un polo de desarrollo donde se promueva la competitividad en las regiones donde se establezcan, desarrollen procesos industriales altamente productivos, buenas prácticas empresariales, promuevan la generación de economías de escala y simplifiquen los procedimientos de comercio de bienes y servicios.

4.1 Incentivos que permiten generar empleo

- ✓ Las empresas dedicadas a la ciencia y tecnología se les deducirán el 175% de la inversión que realizaron, si no excede el 40% de la renta líquida.
- ✓ Las sociedades extranjeras podrán deducir el total de lo pagado bajo el concepto de regalías de explotación y adquirente de intangibles.
- ✓ Si la empresa está a paz y salvo con los aportes parafiscales estos podrán ser deducibles en el 100%
- ✓ Si el ICA, avisos y tableros y predial pueden ser deducidos en el 100% siempre y cuando estos tengan causalidad con la actividad económica que desarrolla la empresa.
- ✓ Las inversión en control y medio ambiente podrán ser deducidas en su totalidad (100%) si no exceden el 20% de la renta líquida.
- ✓ En el año 2007 las zonas francas establecieron el compromiso de crear 115.952 empleos en el país, a finales del año 2010 solo se logró la ejecución del 18,5% de los empleos directos y 31,2% de los indirectos.
- ✓ ¹¹“Es importante anotar, como se observa en el Cuadro 2, que los niveles de ejecución de empleo directo e indirecto en las zonas francas permanentes apenas alcanza el 1,4% y 2,6%, respectivamente.”

¹¹ <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra657.pdf>

Cuadro 2. Compromisos de empleo e inversión de las Zonas Francas

	Compromiso Empleo						Compromiso Inversión	
	Directo	Ejecución	Indirecto	Ejecución	Total	Ejecución	Billones \$	Ejecución
ZF Permanentes	24.529	1,4%	70.276	2,6%	94.805	2,3%	1,5	21,6%
ZF Permanentes Especiales	8.992	65,1%	12.155	196,7%	21.147	140,8%	10,7	49,9%
Total	33.521	18,5%	82.431	31,2%	115.952	27,6%	12,2	46,3%

Fuente: cálculos de los autores con información de la DIAN.

El impuesto de renta, tiene el beneficio tributario de una tarifa del 15% para actividades que sean diferentes a las comerciales. Hasta el 2010, se les otorgo una deducción por inversión a los activos fijos.

El cuadro a continuación mide la proporción del recaudo de renta que pagaron las empresas existentes dentro de las zonas francas.

Cuadro 3. Impuesto de renta pagado por las empresas ubicadas dentro de zonas francas (% del recaudo total de renta).

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Comercial	0,71	0,70	0,83	1,00	0,92	0,80	0,83	0,95	0,83	0,65
Industrial de Bienes	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02	0,02	0,04	0,05	0,05
Industrial de Bienes y Servicios	0,06	0,06	0,09	0,08	0,06	0,06	0,07	0,13	0,18	0,16
Industrial de Servicios	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,02	0,02
Total	0,79	0,78	0,93	1,10	1,01	0,89	0,93	1,14	1,09	0,88

Fuente: elaboración de los autores con base en declaraciones de renta. Corte información diciembre 22 de 2010, Coordinación de Estudios Económicos, DIAN.

Como se muestra en el cuadro hasta el año 2006 las empresas que se encontraban en las zonas francas pagaban el total del tributo de renta 35%. Con la nueva norma se observa que fue incluyendo el beneficio el cual, se llegó a pagar el 15% en el año 2009.

Cuadro 5. Beneficios tributarios totales de las zonas francas (% del recaudo de renta).

		2004	2005	2006	2007	2008	2009
Renta	Comercial	-0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Industrial de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,04	0,05	0,05
	Industrial de Bienes y Servicios	0,01	0,00	0,00	0,07	0,12	0,16
	Industrial de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,01	0,02	0,03
	Total	0,00	0,00	0,00	0,12	0,20	0,24
Deducción por Inversión en Activos Fijos	Comercial	0,14	0,13	0,18	0,28	0,27	0,26
	Industrial de Bienes	0,00	0,02	0,03	0,03	0,04	0,08
	Industrial de Bienes y Servicios	0,08	0,04	0,04	0,18	0,28	0,20
	Industrial de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,02	0,02	0,03
	Total	0,23	0,19	0,24	0,52	0,60	0,57
Total Beneficios	Comercial	0,13	0,12	0,17	0,28	0,26	0,26
	Industrial de Bienes	0,00	0,02	0,03	0,07	0,09	0,13
	Industrial de Bienes y Servicios	0,09	0,04	0,04	0,26	0,40	0,37
	Industrial de Servicios	0,00	0,00	0,00	0,04	0,04	0,06
	Total	0,22	0,19	0,24	0,64	0,80	0,81

Fuente: elaboración de los autores con base en declaraciones de renta. Corte información diciembre 22 de 2010, Coordinación de Estudios Económicos, DIAN.

^{12c}“El beneficio tributario para estas empresas ascendió de 0,1% del recaudo de renta en 2004 a 0,3% en 2009. El uso del beneficio se intensificó desde 2007 por el aumento de 30% a 40% en el porcentaje del valor de las inversiones deducible de renta”.

La deducción por la inversión de activos fijos, no ha representa mayor costo para las finanzas del país. El beneficio derivado de esta deducción fue abolida a partir del año 2011, lo que quiere decir que los costos deben ser aun menores.

El recaudo de los tributos de renta de las zonas francas no es preocupante ya que no hay un sacrificio importante del país al imponer este tipo de tarifas. Lo que realmente es preocupante es el bajo nivel de cumplimiento de metas en cuanto al empleo la inversión ya que es demasiado bajo al que se había estimado.

¹² <http://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/pdfs/borra657.pdf>

CONCLUSION

Las zonas francas son lugares específicos del territorio nacional en donde se puede transformar y no mercancías, teniendo el privilegio de no estar regidas al régimen aduanero y fiscal especial, las zonas francas también se dedican a la prestación de un bien y un servicio que va dirigido especialmente a los otros países; esto hace que los posea como líderes respecto de los demás mecanismos de comercio exterior. Uno de los beneficios que nos en Colombia en la renta es que para los usuarios industriales de bienes, de servicios y usuario operadores, el pago de una tarifa del quince por ciento (15%) para el impuesto sobre la renta gravable, esta tarifa se aplicara a todos los ingresos obtenidos sin importar si las ventas se hacen en el exterior o en Colombia; al nuevo impuesto llamado Contribución Empresarial para la Equidad (Cree) y por lo tanto pagarían 8% adicional a la tarifa del 15% del gravamen de renta. No se pagara IVA ni arancel, los usuarios industriales de zona franca siempre que estos bienes se utilicen para el desarrollo del objeto social, de conformidad con el artículo 481 del Estatuto Tributario. La idea de zona franca inicio a principios del siglo XX, en 1959 se creó la primer zona con exportaciones manufactureras ya que en los cincuenta tenía mucha popularidad por el desarrollo de exportaciones y el empleo que estaba generando; En Colombia, la estrategia de comercio exterior de creación de zonas francas se inició en 1958, cuando se creó la Zona franca industrial y comercial de Barranquilla. Los objetivos principales de las zonas francas son generar empleo, para la aceptación de nuevas inversiones, ocasionando desarrollo y competitividad, haciendo que los procedimientos del comercio de bienes y servicios disminuyan para facilitar su venta. Los beneficios tributarios ayudan en la obligación tributaria para los contribuyentes, generando menores recaudos para el Estado. En Colombia las zonas francas son reguladas por la ley 1004 de 2005 la cual nos da específicamente los diferentes tipos de usuarios de zonas francas que pueden existir, como los usuarios operadores que son las personas jurídicas responsables de la dirección, administración, supervisión, promoción y desarrollo de una o varias Zonas Francas y de la calificación de los usuarios de las mismas, los usuarios industriales de bienes los que

transforman un producto elaborado, los usuarios industriales de servicio dedicados a la logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, re-empaque, envase, etiquetado o clasificación, telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, operación de bases de datos, investigación científica y tecnológica, asistencia médica, odontológica y en general de salud, turismo, reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes, soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria, auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares, los usuarios comerciales están autorizados para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias Zonas Francas